

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA N°
10 DEL 11 DE MAYO DE 2006

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS A LOS SERVICIOS PRESTADOS
POR LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA”.**

La Asamblea Departamental de Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales, en especial las conferidas en el Artículo 300 de la Constitución Política.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer tarifas a los siguientes servicios que presta la Dirección Seccional de Salud de Antioquia, así:

1. LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA

NOMBRE DEL EXAMEN	SDMLV
--------------------------	--------------

BACTERIOLOGIA

Antibiograma	1.04
Antígenos Bacterianos LCR (Prueba de látex polivalente para meningitis)	5.64
Bordetella Pertusis, Cultivo *	1.35
Bordetella Pertusis, I.F.D.	1.70
brucilla, Cultivo	1.69
Campo Oscuro- Leptospira –Borrelia	1.15
Campylobacter, Cultivo *	1.35
Campylobacter, Gram modificado	0.43
C. Diphtherial, Prueba Toxigenicidad	2.59
Cólera, Cultivo *	1.35
Cólera, Serotipificación cada serotipo	0.85
Coprocultivo	2.67
Criptococo, Cultivo	1.31
Criptococo, Látex	1.35
Criptococo, Directo con Tinta China	0.65
Cultivo Anaerobios	2.22
Cultivo de Líquido Cefalorraquídeo-LCR **	5.65
Cultivo para Leptospira	2.32
Cultivo Faríngeo	1.35
Cultivo otros líquidos estériles	3.12
Cultivo para Hongos (Biopsia, esputo, lavados broncoalveolares, otras muestras)	2.82
Cultivo para Hongos (Piel y anexos)	1.17
Cultivo Piógenos y Antibiograma para Microorg	1.96
Cultivo piógenos, esputo-lavado broncoalveolar	3.12
Difteria, Cultivo *	1.35
E. Coli EH, Identificación sexológica	0.92

E. Coli EP, Identificación sexológica	0.92
Estafilococo, Identificación sexológica	1.21
Estreptococo-Identificación serológica	0.83
Gram –directo(Tinción y lectura)	0.43
H. influenzae, Identificación sexológica	3.28
Hemocultivo	2.37
Hongos Directo – KOH	0.48
Identificación Bacterias Aerobias, Cepas	1.10
Identificación Bacterias Anaerobias, Cepas	1.54
Identificación Levaduras	1.97
Identificación Mohos	1.97
Mielocultivo sin toma de muestra	1.69
N. meningitidis, Identificación sexológica	4.79
Pneumocystis carinii	1.83
Prueba de Bacitracina	0.45
Prueba de Beta Lactamasa	1.03
Prueba de Coagulasa	0.45
Prueba de Novobiocina	0.45
Prueba de Optoquina	0.45
Prueba de Oxidasa	0.45
Serologia para Lepstospira	1.21
S. pneumoniae, Identificación sexológica	0.83
Salmonella, Identificación sexológica	1.35
Shigella, Identificación sexológica	1.11
Urocultivo con recuento de colonias	2.19

MICOBACTERIAS

Coloración para BAAR (Zhiel Nielsen)	0.58
Mycobacterium, Adenosina Daminasa – ADA	0.56
Mycobacterium, Cultivo	2.40
Mycobacterium, Identificación	3.38
Mycobacterium, Pruebas de Sensibilidad	6.62

PARASITOLOGIA, ZOONOSIS E INMUNOLOGIA

Brucelosis, Anticuerpos Totales	1.16
Cisticercosis, Anticuerpos Totales	2.13
Conteo de células CD3-CD4-CD8	6.00
Chagas, Anticuerpos Totales (Elisa - IFI)	2.27
Leishmaniasis, Cultivo	2.36
Leishmaniasis, Directo	0.51
Leishmaniasis, IFI	0.56
Leishmaniasis, Montenegro	1.29
Malaria, Gota Gruesa	0.43
Microfilarias, Exámen Directo	0.47
Microfiliarias, Concentración de Knott	0.94
Toxoplasma, Anticuerpos IgG	3.05
Toxoplasma, Anticuerpos IgM	3.05

Anticuerpos Antinucleares (ANAS)	2.38
Factor Reumatoideo	0.87
Proteína C. Reactiva (PCR)	1.69
Complemento C3 Cuantitativo	3.41
Complemento C4 Cuantitativo	3.41

E.T.S

Campo Oscuro (treponema pallidum)	1.16
Chlamydia trachomatis, Antígeno ELISA ó IFI	2.21
Gram, Tinción y Lectura	0.43
Haemophilus ducreyi, Cultivo	3.46
Herpes Genital, Test de Tzank	1.29
N. gonorrhoeae, Cultivo Thayer Martin*	2.03
N. gonorrhoeae, Identificación de Cepas	1.69
N. gonorrhoeae, Prueba de Beta Lactamasa	1.03
Secreción Uretral o Vaginal, Directo y Gram C/U	0.18
Sida, Población de Linfocitos CD3, CD4, CD8	12.74
Sífilis, F.T.A. Absorbido ó TPHA	3.31
Sífilis, VDRL ó RPR en Suero y LCR	0.53

VIROLOGIA

Citomegalovirus, Anticuerpos IgG	2.22
Citomegalovirus, Anticuerpos IgM	2.22
Dengue, Anticuerpos IgM	3.55
Dengue, Prueba Confirmatoria	7.24
Fiebre Amarilla, Anticuerpos IgM	3.24
H.T.L.V-1, Anticuerpos totales	2.87
H.T.L.V-1, Prueba Confirmatoria	3.72
Hepatitis A, Anticuerpos IgM	2.95
Hepatitis B, Anticuerpos Antisuperficie	3.61
Hepatitis B, Antígeno superficial	3.61
Hepatitis B, Anticuerpos Anticentral IgM	3.61
Hepatitis B, Anticuerpos Anticentral total	2.87
Hepatitis C, Anticuerpos totales	4.06
Hepatitis C, Prueba Confirmatoria	15.31
Hepatitis Delta, Anticuerpos totales	2.95
Herpes I y II, Aislamiento-Identificación	7.43
Herpes, Anticuerpos IgM	3.18
Látex para Rotavirus	2.94
Mononucleosis, Anticuerpos IgM	3.14
Parotiditis, Anticuerpos IgM	2.59
Rabia, Aislamiento (Prueba Sellers e IFI)	7.71
Rubeola, Anticuerpos IgG	2.76
Rubeola, Anticuerpos IgM	2.90
Sarampión, Anticuerpos IgM	1.38
SIDA Antígeno P24	3.79
SIDA Carga Viral	19.0

SIDA Prueba Confirmatoria	9.00
SIDA VIH1-VIH2 Anticuerpos Presuntivos	1.30
Varicela, Anticuerpos IgM	1.58

TOXICOLOGIA

Cobre en Orina de 24 horas o Sangre (Tubo seco)	2.03
Flúor en Agua Código 924000004	2.62
Flúor en Orina Código 924000005	2.62
Mercurio en Agua Código 924000006	2.53
Mercurio en Orina de 24 horas	2.53
Mercurio en Pescado u otras muestras	2.53
Mercurio en Uñas o Cabello	2.87
Plomo en Orina o Sangre (entera)	2.03
Talio en Orina de 24 horas	1.76

HORMONAS

Tiroidea Estimulante TSH	2.63
Antígeno Específico Cancer de Próstata	5.18
Tiroxina T4 Libre	2.00
Prolactina	2.71
Beta BHCG Cuantitativa	1.83
Folículo Estimulante Hormona – FSH	3.05
Triyodotironina T3	1.96
Tiroidea Estimulante (Neonato)	2.47
Luteinizante Hormona – LH	3.49

CLINICAS

Acido urico	0.56
Anticuerpos Anti-cardiolipina	3.72
Anti estreptolisinas O. Prueba Cualitativa	1.17
HDL- Colesterol	0.84
LDL- Colesterol	0.99
Colesterol Total	1.02
Creatinina Depuración	0.77
Fosfatasas Alcalinas	0.61
Glucosa en Suero L.C.R - Otros Líquidos	0.50
Urea	0.44
Inmunoglobulina IgA –IgM – IgG	1.69
Parcial de Orina Incluido sedimento	0.53
Transaminasas	0.87
Triglicéridos	0.56
Bilirrubina Directa	0.87
Bilirrubina Total	0.56

MEDIOS DE CULTIVO

Agar carbón (B Pertussis)	0.24
CaryBlair	0.24
Stuart	0.24
Amies	0.24
Micosel	0.24
Saboirand	0.24
Agar Telurito (difteria)	0.24
Cepas de ATCC	0.24
Patrón de turbidez – Mac Farland	0.24
Ogawa Kudoh	0.61
Thayer martin	0.24

MEDICAMENTOS

PARÁMETROS DE ROTULACIÓN Y LEGALES – 92311001	2.62
PARÁMETROS ORGANOLÉPTICOSDE - 92312001	2.62
PÁRAMETROS DE ESTABILIDAD FÍSICA - 92313001	4.09
PÁRAMETROS MECÁNICOS – 92314001	2.62
IDENTIDAD Y PUREZA (MED. SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y OTROS) – 92315001	6.10
PÁRAMETROS POSOLÓGICOS -SÓLIDOS - 92316001	2.62
PÁRAMETROS FARMOQUÍMICOS – LÍQUIDOS - 92317001	15.79
PÁRAMETROS FARMOQUÍMICOS – SÓLIDOS - 92318001	15.79
FARMOQUÍMICO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA – 92319001	10.07

ALCOHOLES, BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VINOS

FISICOQUIMICO

Metanol	3.06
Anhídrido sulfuroso total	2.71
Acidez total	2.09
Grado alcohólico	5.14
Colorantes	0.69
Metales	4.87
Acido sórbico	4.78
Acidez fija	2.09
Extracto seco total	0.90

COLORANTES Y REACTIVOS

	POR 500 ml
Áceite de Inmersión	2.36
Ácido acético al 5%	2.62
Ácido Tricloroacético al 85%	13.11
Alcohol – Acetona	2.10

Alcohol – Ácido (BK)	2.10
Azul de metileno (Hansen)	1.84
Azul de metileno Fosfatado	0.84
Buffer (Malaria)	2.10
Cristal violeta	1.05
Etanol al 96%	2.10
Fucsina (BK)	1.57
Hidróxido de sodio al 4% (BK)	3.15
Lugol (Gram)	1.05
Safranina	2.36
Séller	1.57
Solución A (Malaria)	3.15
Solución B (Malaria)	2.10
Trifosfato de sodio 10% (BK)	2.36
Trifosfato de sodio 20% (BK)	2.36

ALIMENTOS PANELA

FISICOQUIMICO

Azúcares reductores expresados en glucosa	2.29
Humedad %	0.94
Cenizas %	0.63
Colorantes artificiales	0.69
Azúcares no reductores expresados sacarosa	2.29
Proteínas %	5.62
Sulfitos	1.47

LECHE LIQUIDA HIGIENIZADA

FISICOQUIMICO

Densidad 15° C / 15° C	1.52
Materia grasa	2.71
Extracto seco total	0.90
Extracto seco desengrasado	0.90
Acidez como ácido láctico	2.09
Neutralizantes	0.60
Prueba de Fosfatasa	2.29
Harinas	0.63

MICROBIOLOGICO

Recuento total de M.O. mesófilos	0.73
NMP coliformes totales	0.97
NMP coliformes fecales	0.15

HELADOS DE LECHE

FISICO QUIMICO

Sólidos lácteos no grasos % m/m (mínimo)	2.29
Acidez como ácido láctico	2.09
Prueba de fosfatasa	2.29
Materia grasa	2.71

MICROBIOLOGICO

Recuento total de M.O. mesófilos	0.73
NMP coliformes totales	0.97
NMP coliformes fecales	1.47
Identificación Stafilococo coagulasa positiva	1.96
Identificación de Salmonella	1.96

YOGOURTH Y KUMIS**FISICOQUIMICO**

Sólidos lácteos no grasos % m/m (mínimo)	2.29
Acidez como ácido láctico	2.09
Materia grasa	2.71
Prueba de fosfatasa	2.29

MICROBIOLOGICO:

NMP coliformes totales	0.97
NMP coliformes fecales	1.47
Recuento de hongos y levaduras	0.97

LECHE EN POLVO**FISICOQUIMICO:**

Proteínas	5.62
Sodio	2.44
Potasio	2.44
Humedad	1.52
Materia grasa	2.71
Indice solubilidad	0.91
Acidez como ácido láctico	2.51
Cenizas	0.63

MICROBIOLOGICO:

Recuento total de M.O. mesófilos	0.07
NMP coliformes totales	0.97
NMP coliformes fecales	1.47
Recuento esporas de clostridium sulfito reductor	1.71
Recuento de Identificación de hongos y levaduras	0.97
Identificación de Stafilococo coagulasa positiva	1.96
Identificación Bacilos cereus	2.51
Identificación de salmonella	1.96

MANTEQUILLAS Y MARGARINAS**FISICOQUIMICO**

Materia grasa	2.71
Humedad	0.83
Acidez como ácido oleico	2.51
Punto de fusión	0.63
Indice de peróxido	1.14
Indice de refracción a 25°C	1.47

Indice de Yodo	1.88
Indice de saponificación	2.51
Prueba de Creéis	2.56
Cloruros	0.78
Materia isaponificable	2.51

MICROBIOLOGICO

Recuento total de M.O. mesófilos	0.73
NMP coliformes totales	0.97
NMP coliformes fecales	1.47
Identificación Stafilococo coagulasa positiva	1.96
Identificación de hongos y levaduras	0.97
Identificación de Salmonella	1.96
Identificación esporas de clostridium sulfito reductor	1.71

DERIVADOS CARNICOS COCIDOS

FISICOQUIMICO:

Nitrito residual	2.44
Creatinina	3.02
Almidón	3.02
Humedad	0.94
PH	0.52
Proteínas	5.62
Grasa	2.71
Cenizas	0.63
Cloruros	0.78
Colorantes	0.73

MICROBIOLOGICO

Recuento total de M.O. mesófilos	0.73
NMP coliformes totales	0.97
NMP coliformes fecales	1.47
Identificación Stafilococo coagulasa positiva	1.96
Identificación de Salmonella	1.96
Identificación esporas de clostridium sulfito reductor	1.71
Determinación Listeria Monocytogenes	0.62

CHORIZO Y MORCILLA

FISICOQUIMICO

Nitrito residual	2.44
PH	0.52

MICROBIOLÓGICO

NMP coliformes totales	0.97
NMP coliformes fecales	1.47
Recuentos total de M.O mesófilos	0.73
Identificación Stafilococo coagulasa positiva	1.96

Identificación de Salmonella	1.96
Recuento esporas de clostridium sulfito reductor	1.71
Identificación de Salmonella	1.96
Identificación esporas de clostridium sulfito reductor	1.71
Identificación de Vibrio cholerae	1.96

PULPA DE FRUTAS

FISICOQUIMICO

PH	0.52
Acidez	2.09
Sólidos solubles	1.47
Colorantes	0.69

MICROBIOLOGICO

Recuento total de M.O. mesófilos	0.73
NMP coliformes totales	0.97
NMP coliformes fecales	1.47
Recuento de Identificación de hongos y levaduras	0.97
Identificación esporas de clostridium sulfito reductor	1.71

POLLO

MICROBIOLÓGICO

NMP coliformes totales	0.97
NMP coliformes fecales	1.47
Identificación Stafilococo coagulasa positiva	1.96
Identificación de Salmonella	1.96
Identificación esporas de clostridium sulfito reductor	1.71

AREPAS

MICROBIOLÓGICO

NMP coliformes totales	0.97
NMP coliformes fecales	1.47
Recuento de Identificación de hongos y levaduras	0.97
Identificación Stafilococo coagulasa positiva	1.96
Identificación Identificación Bacilos cereus	2.44
Identificación de Salmonella	1.96

BIENESTARINA

MICROBIOLOGICO

Recuento total de M.O. mesófilos	0.73
NMP coliformes totales	0.97
NMP coliformes fecales	1.47
Identificación Stafilococo coagulasa positiva	1.96
Recuento de Identificación de hongos y levaduras	0.97
Identificación Bacilos cereus	2.51
Identificación de Salmonella	1.96

MAYONESA

MICROBIOLÓGICO

Recuento total de M.O. mesófilos	0.73
NMP coliformes totales	0.99
NMP coliformes fecales	1.47
Identificación <i>Stafilococo</i> coagulasa positiva	1.96
Identificación <i>Bacilos cereus</i>	2.44
Identificación de <i>Salmonella</i>	1.96

SALSA DE TOMATE Y CONCENTRADOS DE TOMATE

MICROBIOLOGICO

Recuento total de M.O. mesófilos	0.73
NMP coliformes totales	0.97
NMP coliformes fecales	1.47
Identificación <i>Stafilococo</i> coagulasa positiva	1.96
Identificación de hongos y levaduras	0.97
Identificación esporas de <i>clostridium</i> sulfito reductor	1.71

QUESOS Y QUESITOS

FÍSICOQUÍMICO

Materia grasa en extracto seco % m/m	2.71
Humedad % m/m (máximo)	0.94

MICROBIOLÓGICO

NMP coliformes totales	0.97
NMP coliformes fecales	1.47
Identificación <i>Stafilococo</i> coagulasa positiva	1.96
Identificación de hongos y levaduras	0.97
Identificación de <i>Salmonella</i>	1.96
Determinación <i>Listeria Monocytogenes</i>	6.28

SAL

FÍSICOQUÍMICO

Determinación de flúor	4.32
Determinación de yodo	5.10
Determinación de sulfatos	1.47
Humedad	0.83
Prueba de refinación	0.59
Cloruro como NaCl	0.78
Determinación de calcio	2.44
Determinación de magnesio	2.44
Materia insoluble	0.78

ALIMENTOS ELABORADOS A BASE DE HARINAS CRUDAS

Proteínas	5.62
Grasas	3.73

Humedad	0.94
Cenizas	0.63
Determinación de calcio	2.44
Determinación de hierro	1.47

MICROBIOLÓGICO

Recuento total de M.O. mesófilos	0.73
NMP coliformes totales	0.97
NMP coliformes fecales	1.47
Identificación Stafilococo coagulasa positiva	1.96
Recuento de Bacilos cereus	2.44
Identificación de Salmonella	1.96
Recuento esporas de clostridium sulfito reductor	1.71
Identificación de hongos y levaduras	0.97

CONSERVAS Y SEMICONSERVAS

FÍSICOQUÍMICO

Prueba de sellado	0.73
Espacio cabeza	0.73
Vacío en mm de Hg	0.73
pH a 20°C	0.52
Sólidos solubles	1.47
Acidez	2.09
Porcentaje de masa escurrida	0.63
Peso escurrido	0.63
Aditivos	2.91
Determinación de plomo	2.44
Determinación de calcio	2.44
Determinación de cobre	2.44
Determinación de hierro	1.47
Medición de ácido sórbico	4.78
Medición de ácido benzoico	4.78

CONSERVAS Y SEMICONSERVAS

MICROBIOLÓGICO

Recuento total de M.O. mesófilos	0.73
NMP coliformes totales	0.97
NMP coliformes fecales	1.47
Recuento esporas de clostridium sulfito reductor	1.71
Identificación Stafilococo coagulasa positiva	1.96
Identificación de hongos y levaduras	0.97

MOSTAZA

MICROBIOLÓGICO

Recuento total de M.O. mesófilos	0.73
NMP coliformes totales	0.97
NMP coliformes fecales	1.47
Recuento esporas de clostridium sulfito reductor	1.71

Identificación de hongos y levaduras	0.97
--------------------------------------	------

GALLETAS, BIZCOCHOS Y REPOSTERÍA

MICROBIOLÓGICO

Recuento total de M.O. mesófilos	0.07
NMP coliformes totales	0.97
NMP coliformes fecales	1.47
Identificación <i>Stafilococo</i> coagulasa positiva	1.96
Identificación de hongos y levaduras	0.97
Identificación de <i>Salmonella</i>	1.96

LEGUMBRES EN SALMUERA

MICROBIOLÓGICO

Recuento total de M.O. mesófilos	0.73
NMP coliformes totales	0.97
NMP coliformes fecales	0.15
Recuento de esporas <i>Clostridium</i> sulfito reductor	1.71
Identificación de hongos y levaduras	0.97

MENÚ (CARNE)

MICROBIOLOGICO

Recuento total de M.O. mesófilos	0.73
NMP coliformes totales	0.97
NMP coliformes fecales	1.47
Identificación <i>Stafilococo</i> coagulasa positiva	1.96

MENÚ (ENSALADA)

MICROBIOLOGICO

Recuento total de M.O. mesófilos	0.73
NMP coliformes totales	0.97
NMP coliformes fecales	1.47
Identificación <i>Stafilococo</i> coagulasa positiva	1.96
Identificación de hongos y levaduras	0.97

AGUAS ENVASADAS

MICROBIOLÓGICO COMPLETO

TOTAL PRUEBA	6.98
--------------	------

FISICOQUIMICO COMPLETO

TOTAL PRUEBA	8.95
--------------	------

AGUAS CONSUMO HUMANO

MICROBIOLÓGICO COMPLETO

TOTAL PRUEBA	5.13
--------------	------

FISICOQUIMICO COMPLETO

TOTAL PRUEBA	9.57
--------------	------

AGUAS RESIDUALES**MICROBIOLÓGICO COMPLETO**

TOTAL PRUEBA	1.96
--------------	------

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de presentarse suscripción de contrato de prestación de servicios de Laboratorio de Salud Pública, con entidades cuyo monto sea considerable, el Gobernador queda facultado para fijar la tarifa.

2. FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES

2.1 Los medicamentos de control especial que son monopolio del estado y que se distribuyen a través del Fondo Rotatorio de Estupefacientes Seccional Antioquia, al valor que cotiza y vende el Fondo Nacional de Estupefacientes, se le recargará hasta un 40% de su costo, siempre y cuando éste no sobrepase el precio máximo al público. (Resolución No. 06375 de 1993).

2.2 Recetario oficial para prescribir medicamentos de control especial - Talonario por 50 juegos	1 SDMLV
--	---------

3. TRANSPORTE AEROMÉDICO

El transporte aeromédico de pacientes críticos es uno de los servicios que presta el Programa Aéreo de Salud de la Dirección Seccional de Salud de Antioquia, como tal su valor debe ser cancelado por las entidades responsables y/o los particulares con capacidad de pago.

El costo del servicio prestado incluye el valor de la hora de vuelo según la aeronave, (Helicóptero – Avión) el cual será liquidado según la Tasa de Retorno del Mercado (T.R.M) a la fecha de prestado el servicio y adicionalmente se incrementará el costo del recurso humano, así:

RECURSO HUMANO	SMMLV
Médico Especialista	1.5
Médico General	1.0

Enfermera	0.5
Auxiliar de Enfermería	0.2

EQUIPOS MÉDICOS DE TRANSPORTE

Desfibrilador Cardíaco	0.2
Monitor Signos Vitales	0.2
Oxímetro	0.1
Bomba de Infusión	0.1
Ventilador	0.37
Incubadora	0.37
Oxígeno	0.07
Ambulancia TAB	0.13

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de necesitarse aviones presurizados o no tener disponible el servicio al momento de requerirse, situación que no es común, el contratante asumirá los costos de transporte aéreo y la DSSA asume el servicio de acompañamiento del paciente y factura el costo correspondiente sin aeronave.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que la atención requiera la utilización de medicamentos y material médico – quirúrgico éstos serán facturados al precio del valor del insumo, más un recargo del 10 %, el cual en ningún caso podrá exceder el precio máximo al público.

PARÁGRAFO TERCERO: La tarifa incluye la recepción del paciente en el Aeropuerto de origen, los cuidados durante el vuelo y su entrega en el aeropuerto de destino. No incluye el transporte terrestre del paciente ni su cuidado. En el evento que sea necesario el apoyo terrestre se cobrará por hora o fracción de hora de la tarifa del recurso humano sin aeronave.

PARÁGRAFO CUARTO: El usuario tendrá derecho a un tiempo de espera igual al tiempo de vuelo. Sí el tiempo de vuelo es igual o mayor de cuatro horas, no habrá tiempo de espera para ese día. Sí el tiempo de vuelo es menor de cuatro horas y el tiempo de espera supera al tiempo efectivo de vuelo, se facturará un recargo del 10% del valor de la hora de vuelo por cada hora de espera.

PARÁGRAFO QUINTO: En el evento de presentarse suscripción de contrato con entidades cuyo monto sea considerable, el Gobernador queda facultado para fijar la tarifa.

4. SERVICIOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS

4.1 Constancias Sanitarias a Empresas Productoras de Alimentos y Autorizaciones a Establecimientos Farmacéuticos y Afines

4.1.1	Pequeña empresa y micro – empresa	11 SDMLV
4.1.2	Mediana baja empresa	16 SDMLV
4.1.3	Mediana alta empresa	21 SDMLV

4.1.4	Grande empresa	32 SDMLV
4.1.5	Para el Manejo de Medicamentos de Control Especial	
4.1.5.1.	Depósitos	15 SDMLV
4.1.5.2.	Farmacias, Droguerías e IPS	10 SDMLV
4.1.6	Concepto Técnico para establecimientos de Distribución Farmacéutica (Depósitos, Farmacias, Droguerías)	10 SDMLV
4.2	Certificación de laboratorios de control de calidad alimentos de	30 SDMLV
4.3	Clasificación de Mataderos	
4.3.1	Clase I	30 SDMLV
4.3.2	Clase II	20 SDMLV
4.3.3	Clase III	15 SDMLV
4.3.4	Clase IV	15 SDMLV
4.3.5	Mínimo	15 SDMLV
4.4	Terminales Portuarios	
4.4.1	Categoría II	40 SDMLV
4.4.2	Categoría III	30 SDMLV
4.5	Certificado de inspección sanitaria para importación o exportación de alimentos, materias primas, medicamentos y afines desde el aeropuerto José María Córdoba	3 SDMLV
4.6	Certificado de inspección sanitaria para importación o exportación de alimentos, materias primas, medicamentos y afines en el Área Metropolitana	4 SDMLV
4.7	Estudio y aprobación de Programas de Protección de alimentos	
4.7.1	Persona natural	10 SDMLV
4.7.2	Persona jurídica	20 SDMLV
4.8.	Certificación para aplicadores de plaguicidas	
4.8.1	Carné de aplicadores de plaguicidas	2 SDMLV
4.8.2	Refrendación de carné de aplicador de Plaguicidas	1 SDMLV
4.8.3	Certificado para empresas aplicadoras de plaguicidas de uso domestico	5 SDMLV
4.8.4	Certificado para empresas de fumigación aérea	10 SDMLV
4.8.5	Certificado para autorizar cursos de aplicadores de	

Plaguicidas	10 SDMLV
4.8.6 Libro guía para el manejo de paciente intoxicado	1 SDMLV
4.9 Licencia sanitaria de funcionamiento de las entidades públicas y privadas prestadoras del servicio de ambulancia	
4.9.1 Ambulancia asistencia básica	15 SDMLV
4.9.2 Ambulancia asistencial medicalizada	20 SDMLV
4.9.3 Carné de operadores de Radiocomunicaciones (ESES)	2 SDMLV
4.10 Licencias sanitarias de funcionamiento para Bancos de Sangre	
4.10.1 Categoría A	45 SDMLV
4.10.2 Categoría B	25 SDMLV
4.11 Certificación de cumplimiento de requisitos a prestadores de servicios de salud (incluye carné de identificación)	
4.11.1 Baja complejidad	5 SDMLV
4.11.2 Mediana complejidad	10 SDMLV
4.11.3 Alta complejidad	10 SDMLV
4.12 Licencias de funcionamiento para equipos de Rx y otros emisores de radiaciones ionizantes	
4.12.1 Por cada equipo de uso odontológico de tipo periapical	10 SDMLV
4.12.2 Por cada equipo de uso odontológico diferente al periapical	15 SDMLV
4.12.3 Por cada equipo de diagnóstico médico	20 SDMLV
4.12.4 Por cada equipo de terapia	20 SDMLV
4.12.5 Por cada fuente de material radiactivo	20 SDMLV
4.12.6 Por cualquier otro tipo de equipo	20 SDMLV
4.12.7 Por derecho de carnetización y renovación	5 SDMLV
4.12.8 Expedición de duplicados	2 SDMLV
4.12.9 Por el control de calidad de cada equipo de uso diagnóstico	40 SDMLV
4.13 Expedición y renovación de licencias para la prestación de servicios de salud ocupacional a terceros.	
4.13.1 Persona natural	10 SDMLV
4.13.2 Persona jurídica	30 SDMLV
4.14 Registro de títulos expedidos por instituciones de educación superior y certificados del área de la salud	
4.14.1 Profesionales y Técnicos	3 SDMLV
4.14.2 Auxiliares	1 SDMLV
4.14.3 Carné de uso del emblema de protección a la	

Misión Médica	1SDMLV
4.14.4 Emblema de la Misión Médica para vehículos	2.5 SDMLV
4.15 Expedición de credencial de expendedor de drogas	
4.15.1 Credencial de expendedor de drogas	30 SDMLV
4.15.2 Expedición de duplicado de expendedor de drogas	3 SDMLV
4.15.3 Expedición de certificado de no sanción a expendedores de drogas	3.SDMLV
4.16 Expedición de personerías jurídicas	30 SDMLV
4.16.1 Reforma Estatutaria	15 SDMLV
4.16.2 Inscripción de representante legal y dignatarios de juntas directivas de instituciones del subsector privado del sector salud	2 SDMLV
4.17 Expedición de certificados de:	
4.17.1 Alimentos y medicamentos	0.3 SDMLV
4.17.2 Títulos de profesionales y auxiliares	0.3 SDMLV
4.17.3 Inscripción en registro especial	0.3 SDMLV
4.17.4 Constancias certificadas sobre naturaleza jurídica y representación legal	0.3 SDMLV
4.17.5 Servicio Social Obligatorio	0.3 SDMLV
4.17.6 Certificados laborales para personal activo, inactivo y Jubilados	0.3 SDMLV

PARAGRAFO SEXTO: El personal activo y jubilado tendrá derecho a tres (3) certificados laborales sin ningún costo en el transcurso del año. El cobro de la tarifa se hará efectiva a partir del cuarto certificado en el mismo año calendario.

4.18 Incineración, desnaturalización de medicamentos, productos biológicos, cosméticos, dispositivos y material medico-quirúrgico y odontológico, productos naturales y homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, plaguicidas, residuos anatomopatológicos, decomisados a establecimientos como consecuencia de las acciones de inspección, vigilancia y control.

VALOR KILOGRAMO 0,25 SDMLV

4.19 Certificación del estudio, aprobación y renovación de programas de capacitación de manejo de equipos y adecuación de aguas de piscinas y ambientes similares.

4.19.1 Persona Natural 10.0 SDMLV

PARÁGRAFO SÉPTIMO: De acuerdo con la Ordenanza No. 52 de Diciembre 22 de 1995, Artículo Segundo, en toda licencia de funcionamiento expedida por la Dirección Seccional de Salud de Antioquia o renovación de la misma, será obligatorio el uso de la Estampilla pro – electrificación rural de Antioquia por valor de 1 S.D.M.L.V

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recaudos obtenidos por concepto de las ventas de medicamentos de control especial, correspondientes al Fondo Rotatorio Seccional de Estupefacientes, deben ingresar a la cuenta específica que tiene la Dirección Seccional de Salud. Las utilidades que se obtengan sólo podrán emplearse, para mejorar la dotación y el funcionamiento del respectivo Fondo Rotatorio de Estupefacientes y para apoyar programas contra la farmacodependencia que adelante la Dirección en su jurisdicción. (Artículo 35 del Decreto 6980 del 28 de mayo de 1991).

ARTÍCULO TERCERO: Los dineros recolectados por tarifas y multas resultantes de los procedimientos relacionados con el licenciamiento de equipos de Rayos X y otras fuentes emisoras de radiaciones ionizantes, deberán ser invertidos por la Dirección Seccional de Salud en el área de Protección contra las Radiaciones. (Artículo 30, Resolución 9031 de 1990, expedida por el Ministerio de Salud).

ARTÍCULO CUARTO: Los dineros recaudados con el pago de las tarifas y multas procedentes de los servicios de salud ocupacional (numeral 4.13), harán parte de un rubro especial en el presupuesto de la D.S.S.A. y deberán ser invertidas en el cumplimiento de las funciones de promoción, vigilancia y control o ejecución de programas y proyectos de Salud Ocupacional. (Ley 10 de 1990, Artículo 11, Numeral 12; Resolución 02318 de 1996, Artículo 10 y Resolución 2569 de 1999, Artículo 7, Parágrafo).

ARTÍCULO QUINTO: Los dineros recaudados por los demás conceptos descritos, ingresarán al rubro Otras rentas Propias de la Dirección Seccional de Salud.

ARTÍCULO SEXTO: Todas las tarifas se expresan en salarios diarios mínimos legales vigentes (SDMLV), excepto las contenidas en el Numeral 3 del Artículo Primero que se expresan en pesos corrientes. En el primer caso se aproximarán al múltiplo de mil más cercano.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las demás que se hayan expedido en el mismo sentido.

Dada en Medellín, a los 28 días del mes de abril de 2006.

JAIME ALBERTO GARZÓN ARAQUE
Presidente

LUIS EDUARDO TOBON CARDONA
Secretario General

Beatriz E. Hoyos Guerrero